



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Diciembre del 2022

DECRETO ALC. N°6.993/2022

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N° 357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N° 4.132, de fecha 29 de Julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Contrato de Arrendamiento de Nicho Temporal a Corto Plazo y Derecho de Sepultación.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de Nicho Temporal a Corto Plazo y Derecho de Sepultación, **Nicho N°02** ubicado en la **Fila N°02 del Block A**, en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio, específicamente destinado a la sepultación de restos humanos, por el valor de 9.80 UTM., celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Doña Maricela Nevenka Carvajal Tabilo,

2.- El arrendatario se obliga a pagar por única vez el Derecho de Sepultación por la cantidad de 1.5 UTM (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), las cuales al mes de Diciembre del 2022, equivalen a la suma de \$91.736.- (noventa y un mil setecientos treinta y seis pesos).

3.- El valor del arriendo, de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza sobre derechos municipales, asciende a la cantidad de 9.80 UTM (nueve coma ochenta Unidades Tributarias Mensuales) las cuales, al mes de Diciembre del año 2022, equivalen a la suma de \$599.339.- (quinientos noventa y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos).

4.- El arrendatario se acoge a convenio de pago, por el cual paga un pie de 4.15 UTM y las 5.65 UTM restantes a 06 cuotas mensuales, las cuales se reajustarán al valor de la UTM de conformidad al mes de pago. Resumen del Convenio de Pago:

N° de Cuotas	Fecha de Vencimiento	Monto Cuota
1	31/01/2023	0.94
2	28/02/2023	0.94
3	31/03/2023	0.94
4	02/05/2022	0.94
5	31/05/2023	0.94
6	30/06/2023	0.95



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

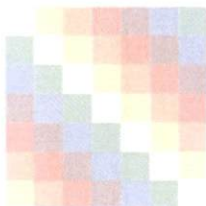
4.- El contrato de arriendo debidamente autorizado por la Alcalde (S), pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

JVD/pgh

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Cementerio

Dir. Servicio Traspasados